



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de mayo de 2013

- ORDENANZA N° 1926/13 -

VISTO:

El Expediente N° 562, generado en la Oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo a nombre de Juan Schoenmaker y Nancy Olave con fecha 22 de mayo 1998;
La ordenanza municipal N° 632/01,
La Nota N° 689/13; del área de catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 632/01 se autorizó la transferencia de la titularidad de la adjudicación en venta realizada a favor del Señor JUAN SCHOENMAKER DNI N° 17.960.785, mediante la Ordenanza N° 362/99 de este Municipio a favor de la Señora NANCY OLAVE DNI N° 22.721.881;

Que dicha fracción de tierra, se individualizó como lote "A", dentro de la Zona II, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 463,02 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 45,92 m2 con relación a la adjudicación originaria;

Que, no obstante ello, oportunamente se abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un perjuicio a sus derechos;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° - inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza N° 632/01, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

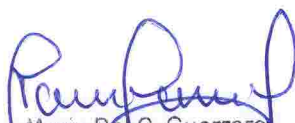
ARTICULO 2°: Modifícase el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 632/01, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** *AUTORIZASE la transferencia de la titularidad de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad realizada a favor del Señor JUAN SCHOENMAKER DNI N° 17.960.785, mediante la Ordenanza N° 362/99 de este Municipio; a favor de la Señora NANCY OLAVE DNI N° 22.721.881 en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08*".

ARTICULO 3°: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, manzana 36, identificado como Lote 06, Matricula Catastral N° 01-20-052-6472 con una superficie de cuatrocientos diecisiete con diez metros cuadrados (417,10 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-02689/08, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-


ARTICULO 4°: Reconózcense las sumas abonadas de pesos: ciento sesenta y nueve con noventa centavos (\$169,90) a favor de la señora Nancy Olave, por la diferencia de superficie de 45,92 m2 con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 802.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1926/13 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i> PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i> OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.</i> PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F° DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL FOLIO N° <i>134</i> REFOLIADO EL <i>01/04/09</i>
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN <i>01-20-70-1653</i>	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES LEGALES: TECNICOS: Expte. 2318-3094/87 Expte. 2318-4626/91 Expte. E 2756-7906/03	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matricula 109-Minas	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO Daniel Muñoz PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO INTENDENTE ANDACOLLO Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
OBSERVACIONES Agrimensor JESUS DAMIAN REYES MAT. PROF. A.G.R. 262 JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421597 - CHOS M.	 PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA D. Y J. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 31 MAR 2009	
NEUQUEN JUNIO 2008 Agrim. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708) JEFE DPTO. CONTROL Y REGIT. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	 Agrim. Roberto Parva Mat. Prof. 25 A trim. Ley (66) DREPT. OR. REG. INSTRUMENTOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
EXPTE. 4796-02689/08		



